



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE Nº 1.749.644/16.-

J. F. F. 126

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 12,00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Ricardo D’OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento Nº 3, por la Comisión Directiva los señores Diego QUIROGA, D.N.I. Nº 23.193.209, Mónica Andrea SCHIAMI, D.N.I. Nº 16.709.785, Héctor Ramón MALDONADO, D.N.I. Nº 23.711.918, Mariano STUPENENGO, D.N.I. Nº 23.864.916, Leonardo Maximiliano MENDIZABAL, D.N.I. Nº 26.587.124, Sandra MERCANDINO, D.N.I. Nº 14.468.736 y los delegados Roxana VIOLA, D.N.I. Nº 26.046.558, Eduardo Federico NIESSNER, D.N.I. Nº 22.275.089, Mariana ADAMO, D.N.I. Nº 24.870.709, y José Luis SALVIDEA, D.N.I. Nº 12.791.303, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por una parte, y por la otra lo hace el señor Gustavo José WELSCH, D.N.I. Nº 23.090.393, en representación del **JOCKEY CLUB ASOCIACION CIVIL**, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Diego SOLLA, Tº 76, Fº 535, CPACF. Todos los nombrados -con excepción de la señorita Mónica Andrea SCHIAMI que se integra en este acto a las negociaciones- son miembros de la Comisión Negociadora integrada en Expediente Nº 1.722.149/16, al que deberán agregarse las presentes actuaciones.-

✓ J. F. F. 126

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a ambas partes, dicen: Que han arribado a un acuerdo a tenor de lo siguiente: **PRIMERO:** Que teniendo en consideración las circunstancias excepcionales por las que atraviesa la actividad económica y los niveles de consumo, y en consonancia con la práctica asumida por otras empresas e instituciones tendientes a otorgar un incentivo excepcional con el que paliar el contexto adverso actual, se reconoce por única vez y con carácter de excepción, un premio o bono de fin de año que ascenderá a la suma gratificatoria de \$3.000 (pesos tres mil) de carácter no remunerativo, y que será abonada al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el establecimiento del Jockey Club Asociación Civil Nº 940/08 “E” (personal jornalizado). La suma antes aludida, será pagada a los dependientes beneficiados, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de Enero de 2.017, y no está sujeta a repetición en ejercicios sucesivos, respondiendo su reconocimiento - se reitera - a las circunstancias excepcionales concretas antes apuntadas. Asimismo, y sin perjuicio de su carácter no remunerativo, el Jockey Club Asociación Civil procederá a calcular sobre las sumas individualmente reconocidas a cada empleado por este concepto, los importes correspondientes a los porcentajes de cuota sindical y obra social que hubieran correspondido de ser dichos rubros remuneratorios. Las sumas resultantes, serán depositadas a la orden de la entidad gremial y de la obra social en los plazos expresados precedentemente. **SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan y acuerdan que el presente pago voluntario aquí acordado no genera derecho a igual o similar pago a futuro. **TERCERA:** La Entidad Sindical manifiesta estar en un todo de acuerdo con lo aquí reconocido y acordado. **CUARTA:** Las partes aquí presentes solicitan a la Autoridad de Aplicación interviniente se proceda a homologar el presente acuerdo, teniendo en

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature of Ricardo D’Ottavio in blue ink.

DR. RICARDO D’OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos legales de cupo femenino e integración con la representación sindical en la empresa.-

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán elevadas a la superioridad a efectos de la consideración de la viabilidad de la homologación solicitada.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 13,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

[Handwritten signatures of the Syndicate Part]

[Handwritten signature of the Employer Part]

[Handwritten signature of Dr. Ricardo D'Ottavio]
Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS